INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INC N° 035 /2021

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC Nº 187/2020 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA S.A.C.I. H. PETERSEN, ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MARCA CATERPILLAR DE FÁBRICA VALLEMÍ"-ID Nº 381.587.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre, del año 2021, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y, por la otra la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN**, con RUC Nº 80002126-6, representada por el señor **JUAN PABLO LURASCHI**, con Cédula de Identidad N° 350.837, en su calidad de Director conforme le confiere el acta de asamblea Nº 52 de fecha 28/04/2021 , denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en modificar los términos del Contrato Principal **Nº 187/2020**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO.

En virtud a la Resolución PR N° 639/2021 de fecha 01/11/2021, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a LAS PARTES en el contrato indicado y a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal en lo que respecta a las Cláusulas **2º, 3º, 6º, 11º y 14º**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos citados a continuación pasarán a formar parte integral del contrato:

(h) La Adenda N° 1;
(i) La Resolución PR Nº 639/2021 que autoriza la prórroga de vigencia del contrato;
(j) El Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, esta supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022, en virtud a los montos reservados en la etapa de previsión con la expedición del **CDP**, cuya afectación en la siguiente Línea Presupuestaria:

Tip	Pro.	Sub	Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción
1	001	00	02	243	30	1	99	2	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Ofic.

La validez de la presente contratación y provisión queda suscrita bajo estas condiciones y esta condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Se conviene prorrogar la vigencia del contrato **por un periodo adicional de doce (12) meses**, contados a partir del **01/01/2022** hasta el **31/12/2022**.----------

11. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA CONTRATISTA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; de la cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

S.A.C.I.H. PETERSEN

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Lic. JUAN PABLO LURASCHI
DIRECTOR

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
LA CONTRATISTA deberá presentar el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida por el periodo prorrogado, más treinta (30) días de la misma, es decir hasta el 31/01/2023. ----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC Nº 187/2020, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a LAS PARTES respaldan por imperio de las leyes de la República.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES esta Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezado del presente instrumento.----------

S.A.C.I.H. PETERSEN
Lic. JUAN PABLO LURASCHI
DIRECTOR

JUAN PABLO LURASCHI
S.A.C.I. H. PETERSEN
LA CONTRATISTA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE